Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

CONTRATACION DIRECTA Nº 01 / 2.023

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA"

ID. De Licitación

418.776

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D. - M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MODELO DE CONTRATO N° 02/2.023

Entre ***EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO***, domiciliada en *BOQUERON CASI CAÑADA TARIJA*, República del Paraguay, representado para este acto por el ***DR. FRANCISCO DANIEL WALDER SCOLARI,*** con cédula de identidad N° **1.172.141,** denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L** , domiciliada en **25 DE MAYO Nº 452 ESQ. CABALLERO Y MEXICO** , República del Paraguay, representada para este acto por **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** , con cédula de identidad N° **921.153**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL HDMRA – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones entre las partes contratantes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICOS PARA EL HOSPITAL HDMRA – AD REFERENDUM – ID. 418.776"*** para el HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del CONTRATO y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Las Adendas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *N/A*

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D.M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.776

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 24 – HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION N° 02/2023 del 17 de marzo de 2.023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	50171551-001	SAL FINA	KILOGRAMOS	PAQUETE X 1 KILO	70	UNISAL	PARAGUAY	1.980	138.600
5	50221101-001	ARROZ	KILOGRAMOS	BOLSA X 5 KILOS	178	TIO NICO	PARAGUAY	26.400	4.699.200
7	50221102-002	FECULA DE MAIZ	KILOGRAMOS	PAQUETE X 1 KILOS	22	COPALSA S.A.	PARAGUAY	18.600	409.200
12	50221101-011	POROTO SAN FRANCISCO	KILOGRAMOS	BOLSA X 1 KILO	50	DON VICTORINO	PARAGUAY	24.000	1.200.000
13	50221102-003	HARINA DE MAIZ	KILOGRAMO	PAQUETE X 1 KILO	150	GRANOPAR	PARAGUAY	8.400	1.260.000
15	50201711-001	TE DE ANIS	UNIDAD	CAJA X 20 A 25 SOBRES	65	ARCO IRIS	PARAGUAY	8.760	569.400
17	50171550-007	LAUREL DE ESPAÑA	UNIDAD	PAQUETES DE 50 GRAMOS	100	MIKEY	PARAGUAY	3.000	300.000
20	50131702-010	LECHE DESCREMADA EN POLVO	UNIDAD	PAQUETE X 800 A 1000 GRS.	450	PURITA	PARAGUAY	40.200	18.090.000
21	50181909-001	GALLETITA SALVADO	UNIDAD	PAQUETE X 200 a 214 GRAMOS	300	MAZZEI	PARAGUAY	4.980	1.494.000
22	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	PAQUETE X 30 UNIDADES	1500	NUTRI HUEVO	PARAGUAY	720	1.080.000
23	50131702-013	YOGURT ENTERO	UNIDAD	POTE 120 A 140 GRAMOS	500	LOS COLONOS	PARAGUAY	2.160	1.080.000
24	50131802-007	QUESO TIPO SANDWICH FILETEADO	KILOGRAMOS	PAQUETE FILETEADO DE 3 A 3,5 KILOS	350	LOS COLONOS	PARAGUAY	52.800	18.480.000
25	50181903-003	COQUITO	KILOGRAMOS	BOLSA DE HASTA 5 KILOS	400	DISU	PARAGUAY	12.000	4.800.000
26	50181904-001	GALLETA MOLIDA	KILOGRAMOS	BOLSA X 5 A 10 KILOS	180	LA CRIOLLA	PARAGUAY	7.200	1.296.000
27	50101634-002	BANANA KARAPE	KILOGRAMOS	CAJAS DE MADERA DE 25 DOCENAS	60	AGROVILL	PARAGUAY	7.200	432.000
28	50101634-008	NARANJA	KILOGRAMOS	BOLSA X 100 UNID.	50	AGROVILL	PARAGUAY	7.200	360.000
29	50101634-006	MANZANA	KILOGRAMOS	CAJA DE 20 A 24 UNIDAD	100	AGROVILL	PARAGUAY	14.400	1.440.000
30	50101538-003	AJO	UNIDAD	UNIDAD	400	AGROVILL	PARAGUAY	3.000	1.200.000
31	50101538-010	PEREJIL	UNIDADES DE MAZO	BOLSAS X 10 A 15 UNIDADES	150	AGROVILL	PARAGUAY	1.800	270.000
32	50101538-019	CEBOLLITA EN HOJA	UNIDADES DE MAZO	BOLSAS X 10 A 15 UNIDADES	200	AGROVILL	PARAGUAY	1.800	360.000
33	50101538-021	REMOLACHA	KILOGRAMOS	BOLSA X 10 A 15 KILOS	92	AGROVILL	PARAGUAY	9.600	883.200
34	50101538-022	REPOLLO	KILOGRAMOS	CAJON DE 5 HASTA 10 UNIDADES	90	AGROVILL	PARAGUAY	6.000	540.000

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D.V. M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

35	50171332-001	MAYONESA	UNIDAD	SACHET x 250 GR.	100	DAJUDA	BRASIL	9.000	900.000
37	50171550-010	PIMIENTA	UNIDAD	PAQUETE 50 GR.	50	MIKEY	PARAGUAY	9.288	464.400
38	50171550-005	COMINO	UNIDAD	PAQUETE 50 GR.	50	MIKEY	PARAGUAY	10.560	528.000
39	50171550-009	OREGANO	UNIDAD	PAQUETE 50 GR.	50	ARCO IRIS	PARAGUAY	8.400	420.000
40	50201706-002	CAFÉ INSTANTÁNEO	UNIDAD	FRASCO DE VIDRIO DE 200 A 230 GR	100	NESTCAFE	ARGENTINO	30.000	3.000.000
41	50192901-005	DISCO PARA EMPANADA	UNIDAD	PAQUETE DE 12 UNIDADES DE 320 A 470 GR	400	LA CRIOLLA	PARAGUAY	6.000	2.400.000
42	50192901-006	DISCO PARA PASTELON	UNIDAD	PAQUETE POLIETILENO DE 500 GR	200	LA CRIOLLA	PARAGUAY	7.800	1.560.000
43	50221001-004	CHOCLO EN LATA	UNIDAD	LATA DE 200 GRAMOS	100	MARCO POLO	PARAGUAY	4.800	480.000
45	50181901-006	PRE-PIZZA	UNIDAD	PAQUETES DE 200 A 300 GRAMOS. MÍNIMO 6 PORCIONES	400	LA CRIOLLA	PARAGUAY	6.000	2.400.000
46	50131702-016	MARGARINA VEGETAL	UNIDAD	POTE DE 500 GRAMOS	100	SOYA	BRASIL	12.600	1.260.000
47	50202306-001	JUGO ELABORADO EN POLVO	UNIDAD	SOBRE/PAQUETES PARA 8 LITROS	300	CARICIA	CHILE	7.224	2.167.200
49	50221102-007	HARINA LEUDANTE	KILOGRAMOS	PAQUE X 1 KILO	100	CAMPO 9	PARAGUAY	8.400	840.000
51	50131702-002	CREMA DE LECHE	UNIDAD	SACHET X 1 LITRO	160	LOS COLONOS	PARAGUAY	22.200	3.552.000
TOTAL	SON GUARANIES: OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.----------								80.353.200

Total: *80.353.200*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ochenta millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas Del Pliego de bases y Condiciones, en la siguiente dirección: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, DPTO. DE SUMINISTRO DE LUNES A VIERNES. El Proveedor tendrá 4 días, contados a partir de la Recepción de la Orden de compra por parte del proveedor a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo.

Dr. Francisco D. Valdez S.
Director General
H.D.- M.R.A.

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación Pag.59. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Dr. Francisco D. Walder S.
Director General
H.D.M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO República del Paraguay el día.....27.....del mes de Marzo y año 2.023.-

Firmado por:

Dr. Francisco D. Walder
Director General
H.D.S.M.R.A.

DR. FRANCISCO WALDER
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
MENEVA S.R.L

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.